



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO 0709 DE 2016
(23 DIC 2016)

POR EL CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO 0700 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, CON OCASIÓN DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE CARNAVALES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades municipales de tránsito se encuentran facultadas para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción; para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que a través del Decreto 0398 del 22 de julio de 2016 se adoptaron medidas restrictivas en el tránsito de vehículos tipo motocicleta en la Ciudad de San Juan de Pasto, dentro de las cuales se exponen las siguientes:

1. Restringir el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje con acompañante, desde las 8:00 a.m. hasta las 7:00 p.m., de lunes a viernes en la zona central de la ciudad de Pasto, delimitada entre la carrera 19 con calle 12 Avenida Boyacá, por ésta hasta tomar la carrera 23, continuando hasta la calle 14 Bomboná, por ésta hasta la carrera 30 A, tomando la calle 15 hasta la carrera 29, por esta continúa hasta la calle 21, a encontrarse con la intersección de la carrera 19 Parque de los Periodistas, hasta la Avenida Boyacá, donde termina el anillo".
2. Restringir el tránsito de motocicletas en toda la ciudad, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 7:30 a.m. y las 7:00 p.m. de acuerdo a la siguiente

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54, Centro
Teléfonos: + (57) 2 7333309 Ext.: 3026 - 3027 + (57) 2 7291919

Código Postal 520003 Correo electrónico: movilidad@transitopasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

DECRETO 0709 DE 2016
(23 DIC 2016)

POR EL CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO 0700 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, CON OCASIÓN DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE CARNAVALES

programación.

DIA/CICLO	1	2	3	4	5
LUNES	0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
MARTES	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	0 y 1
MIÉRCOLES	4 y 5	6 y 7	8 y 9	0 y 1	2 y 3
JUEVES	6 y 7	8 y 9	0 y 1	2 y 3	4 y 5
VIERNES	8 y 9	0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7

3. Restringir el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje con acompañante hombre, mayor de catorce (14) años, en el Municipio de Pasto, durante las veinticuatro (24) horas del día.

Que el mencionado Decreto entró a regir desde el día 25 de julio de 2016, con vigencia de un (1) año, lo que quiere decir, que las restricciones ya indicadas van hasta el 24 de julio de 2017.

Que con el fin de garantizar la movilidad y tranquilidad de la ciudadanía durante las festividades decembrinas y de carnavales, teniendo en cuenta el incremento de los niveles de inseguridad asociados a la ejecución de conductas delictivas perpetradas con el uso de motocicletas, la Administración Municipal de Pasto profirió el Decreto 0700 del 20 de diciembre de 2016 "Por el cual se adoptan medidas restrictivas en el tránsito de vehículos tipo motocicleta en la ciudad de San Juan de Pasto".

Que en el artículo sexto del Decreto 0700 de 2016 se expuso: "El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y suspende transitoriamente hasta el siete (7) de enero de 2017, las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 0398 del 22 de julio de 2016"

Que es necesario aclarar que para las fechas y horarios señalados en el Artículo Primero del Decreto 0700 del 20 de diciembre de 2016, no aplican, las restricciones

DECRETO 0700 DE 2016
(23 DIC 2016)

POR EL CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO 0700 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, CON OCASIÓN DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE CARNAVALES

contenidas en el Decreto 0398 del 22 de julio de 2016, ya que en las señaladas fechas no rodarán por la ciudad motocicletas, únicamente las que se encuentran cobijadas por las excepciones indicadas en el artículo segundo del Decreto 0700 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo sexto del Decreto 0700 del 20 de diciembre de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 7 de enero de 2017, y suspende las disposiciones restrictivas señaladas en el Decreto 0398 del 22 de julio de 2016, únicamente para las fechas y horarios establecidos en el artículo primero del Decreto 0700 de diciembre 20 del año en curso.

PARAGRAFO.- Para los días y horarios que no estableció restricciones el Decreto 0700 de 2016, aplicarán las medidas restrictivas señaladas en el Decreto 0389 del 22 de julio de 2016.”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones del Decreto 0700 del 20 de diciembre del año en curso, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación de las disposiciones adoptadas mediante el presente acto.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO 709 DE 2016
(23 DIC 2016)

POR EL CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO 0700 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, CON OCASIÓN DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y DE CARNAVALES

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 7 de enero de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 23 DIC 2016

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Secretario Municipal de Tránsito y Transporte

Revisó: 
Norma Rocío Chingual Vargas.
Asesora Jurídica STTM.

Proyectó: 
Fabian Muñoz S.
Abogado Contratista Sub. Movilidad